

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **49** 6-06-2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160018200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	EDISON FERNANDO SIERRA PEÑA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SANITAS- (OF/L)	06/06/2022 PDF		
05001400301120200018900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM CORREA ZULUAGA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso.-Por otro lado se informa que el archivo que contiene el avalúo pericial no abre, por lo tanto, se le requiere se requiere al señor Apoderado de la parte demandante para que lo presente nuevamente en formato de pdf (L) PDF	06/06/2022		
05001400300420110087000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GUSTAVO ADOLFO CAÑAS PANIAGUA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 79, del 12 de enero de 2022 dirigido a la EPS SURA.-Por otro lado, se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la EPS SURA, con todos los datos del demandado GUSTAVO ADOLFO CAÑAS PANIAGUA. (OF/L) VER PDF	06/06/2022		

05001400300520150006100	Ejecutivo Singular	PASAJE COMERCIAL OPERA P.H.	PEDRONEL GONZALEZ GARCIA	Auto fija fecha audiencia incidental Teniendo en cuenta que para el día el día 8 de junio del 2022 la titular del despacho programado procedimiento médico, se procede a señalar como nueva fecha para la evacuación de las pruebas decretadas en el auto del 24 de marzo de 2022 y notificado por estados del 24 del mismo mes y año, el día 09 de junio del 2022, a las 10 a.m. la cual se celebrará en forma virtual. URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/14640508 (J) PDF	06/06/2022
-------------------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520170006700	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA ATEHORTUA GALLO	JAIME ALBERTO SIERRA T	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de titulos judiciales en favor de la parte demandante ALBA LUCIA ATEHORTUA GALLO, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación del 3 de agosto de 2021 y notificada por estados del 12 del mismo mes y año, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L) PDF	06/06/2022		
05001400300620180068500	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	EITEL ANTONIO OSORIO TORRES	Auto resuelve sustitución poder Acepta sustitución de poder-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales que obra a folios 36 de este mismo cuaderno. (L) PDF	06/06/2022		
05001400300720100046100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JORGE GABRIEL MARTINEZ MADRID	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/06/2022		
05001400300720150021100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	ANGELA MARIA POSSO ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/06/2022		

ESTADO No.	49				Fecha Estado:	6-06-2022	Página:	3
05001400300820150034300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	CESAR AUGUSTO GOMEZ ARBELAEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/06/2022			
05001400300820150034300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	CESAR AUGUSTO GOMEZ ARBELAEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	06/06/2022			
05001400300920130029800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN DAVID ESCUDERO CANO	Auto reconoce personería Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ portador de la T.P. 212.430 del C. S. de la J. (L) VER PDF	06/06/2022			
05001400300920130034200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MARY CAÑAVERAL BLANDON	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se aclara el numeral primero del auto del 14 de febrero de 2022 y notificado por estados del 15 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que la empresa donde labora el demandado y donde se debe enviar el oficio comunicando el embargo, se llama GENERADORA ALEJANDRIA S.A.S. ESP, en lo demás queda igual dicha providencia-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, librar oficio al mencionado cajero pagador, comunicando la medida cautelar (OF/L) VER PDF	06/06/2022			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020020043600	Ejecutivo Singular	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	LUIS ENRIQUE GOMEZ BLANDON	Auto pone en conocimiento se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez lo anterior, envíesele a la abogada al correo electrónico.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 7 de septiembre de 2021 y notificado por estados del 8 del mismo mes y año, esto es, enviar al correo electrónico suministrado por la abogada demandante, la respuesta de la Fiscalía General de la Nación (LI/T) VER PDF	06/06/2022		

ESTADO No. 49		Fecha Estado: 6-06-2022			Página: 4		
05001400301120150167500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LUIS ALFREDO ORTIZ MARIN	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.- (OF/L) VER PDF	06/06/2022		
05001400301120180045200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ANGELA MARIA RAMIREZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los abonos por la suma de \$100.000.00, cada uno, realizados por la parte demandada los días 7 de septiembre de 2021 y 3 de enero de 2022, respectivamente y que fue reportado por el apoderado de la parte demandante. (L) VER PDF	06/06/2022		
05001400301220190110500	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS ALBERTO DE LA HOZ PEREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Se ordena la de títulos entrega en favor de la parte demandante CREDITOS Y AHORROS CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según la presente liquidación, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L) VER PDF	06/06/2022		
05001400301520180000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PIEDAD RIVERA GARCES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	06/06/2022		
05001400301520180005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	PEDRO JAIR ROMERO	Auto pone en conocimiento Se le remite a lo resuelto en el auto del 11 de agosto de 2020 (folio 60 cd. 1), y reiterado mediante auto del 26 de julio de 2021 y notificado por estados del 3 de agosto del mismo año, mediante el cual se resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de títulos, toda vez que no existen dineros consignados para este proceso. (L) VER PDF	06/06/2022		
05001400301620190010300	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	YEFERSON OSPINA BASANTE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente los escritos presentados por AECSA sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto no abre, por lo tanto, se desconoce qué se está solicitando (L) VER PDF	06/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No.	49				Fecha Estado:	6-06-2022	Página:	5
05001400301620190069600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	GUSTAVO ALIRIO PATIÑO GONZALEZ	Auto pone en conocimiento Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación a folios 28 de este mismo cuaderno, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L) VER PDF	06/06/2022			
05001400301720110074100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA	MARIA EUNICE GAVIRIA DE MORALES	Auto pone en conocimiento En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, para el segundo semestre de 2021, se presento conforme al cronograma propuesto, prescripcion de los depositos judiciales relacionados en el presente auto-Dentro del termino oportuno, el 21 de octubre de 2021, antes de vencimiento del termino para reclamar depositos judiciales publicados para prescribir por parte de los interesados ante cada Despacho Judicial, de conformidad con el artfculo 5 del Decreto 272 de 2015, el apoderad de la parte demandada, PABLO CESAR MORALES GAVIRIA, presento solicitud de reclamacion y pago de los depositos judiciales antes relacionados y reportados para su prescripcion, tal y como se constata en el SERJU.-evidenciandose la oportunidad en la reclamacion de la devolucion de los tftulos, procede el despacho a solicitar, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Medellm, efectuar los tramites pertinentes pertinentes (T	06/06/2022	PDE		
05001400301720180019700	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	JUAN PABLO MARIN ORTEGA	Auto reconoce personería Reconoce personería -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado abogado, el expediente electrónico (ENVIAR/L) VER PDF	06/06/2022			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190135000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CARLOS ESTEBAN MARTINEZ CARTAGENA	Auto decreta secuestro En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito y toda vez que el vehículo automotor propiedad del demandado CARLOS ESTEBAN MARTINEZ CARTAGENA (C.C. 1.152.192.614) identificado con placa JBO 359 de la Secretaría de Movilidad de Envigado, se encuentra debidamente embargados, se decreta el secuestro del mismo-SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado CARLOS ESTEBAN MARTINEZ CARTAGENA dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por EL BANCO DE OCCIDENTE S.A., para el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 41 89 009 2019 00592 00 donde es demandante COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, en contra del ejecutado en este proceso, en atención al oficio # 110 del 4 de febrero de 2022. (OF/L) VER PDF	06/06/2022		
05001400301820160074700	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	WILDER MENDOZA MARTINEZ	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la abogada ANA MARIA GRANADO PINO portadora de la T.P. 306.718 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado abogado, el expediente electrónico (ENVIAR /L) VER PDF	06/06/2022		
05001400301820200001100	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CORPORACION PROYECTO ANTIOQUIA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Se reconoce como dependiente judicial del abogado SANTIAGO ALEJANDRO JIMENEZ CAMPIÑO, a la estudiante de derechos LAURA ELISA RENDON LOPEZ C.C. 1.026.135.326, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, menos las de presentar solicitudes, como así lo manifiesta el abogado demandante.(OF/L) VER PDF	06/06/2022		
05001400301920170060300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	BEATRIZ ELENA PINEDA PIEDRAHITA	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.-Se accede a oficiar a la EPS COOMEVA (OF/L) VER PDF	06/06/2022		

ESTADO No. 49

Fecha Estado: 6-06-2022

Página: 7

05001400301920180055700	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	EDWIN ANDRES GORDON QUICENO	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.(T/L) VER PDF	06/06/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020150049200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN JULIAN DEL CERRO	GLORIA CECILIA JIMENEZ BETANCUR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el doctor Luis Carlos Buriticá, se le remite a lo resuelto en el auto del 14 de octubre de 2021 y notificado por estados del 22 del mismo mes y año, donde se le expusieron los argumentos por los cuales no es procedente levantar el embargo de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 001-675239 y 001-675235Además, dado que observando los certificados de libertad y tradición de los mencionados bienes, no aparece que dichas medidas se encuentren inscritas para el presente proceso. Sin embargo, no sobra recordarle al memorialista, que si la mencionado Oficina de Registro, se niega a inscribir el embargo, deberá agotar los recursos a que tenga derecho ante la misma. (L) VER PDF	06/06/2022		
05001400302120170038800	Ejecutivo Conexo	BANCOOMEVA	JHON JAIRO REYES RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/L) VER PDF	06/06/2022		
05001400302120170102700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAVIER ALONSO GAVIRIA GAVIRIA	MILVIA PATRICIA VELASQUEZ DURANGO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado dado que, desde el auto del 28 de julio de 2021, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito, también se fijaron honorarios definitivos del Secuestre. (L) VER PDF	06/06/2022		

ESTADO No.		49	Fecha Estado:					6-06-2022	Página:		8	
05001400302120180052700		Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	EDER DANILO PANIAGUA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que al momento de registrarse la actuación en el sistema de gestión justicia siglo XXI, también se suben en la página web de la rama judicial los estados junto con los memoriales y los autos, para poder visualizarlos solo debe dar clic en la ventana de pdf. (L) VER PDF				06/06/2022			
05001400302120200008800		Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JAIRO ALBERTO VELEZ ORTIZ	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar de acuerdo a la información suministrada telefónicamente por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) VER PDF				06/06/2022			
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520100010100		Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	GABRIEL HERNAN ZAPATA TABARES		Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la CIFIN, con los productos financieros que posee el demandado en las diferentes entidades bancarias-se informa que al momento de registrarse la actuación en el sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube en la página web de la rama judicial los estados junto con los memoriales y autos, solo que para poder visualizarlos debe dar clic en la ventana de pdf.-previo a resolver sobre las medidas cautelares, se requiere a la Abogada de la parte demandante, para que de acuerdo a la respuesta suministrada por la CIFIN, informe los números de las cuentas a embargar, así como las respectivas entidades bancarias donde el demandado posee las mismas(L) VER PDF VER PDF				06/06/2022		
05001400302720170046500		Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	MIGUEL ANGEL HENAO OROZCO		Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte, se le informa que al momento de registrarse la actuación en el sistema de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube en la página web de la rama judicial los estados junto con los memoriales y autos a notificar, solo que para poder visualizarlos debe dar clic en la ventana de pdf (L) VER PDF				06/06/2022		

ESTADO No.	49				Fecha Estado:	6-06-2022	Página:	9
05001400302720170073100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JOSE JULIAN PATIÑO SARMIENTO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO, a favor de FACTORING ABOGADOS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a FACTORIN ABOGADOS S.A.S.-se reconoce personería a la abogada MARIA CAMILA RAMIREZ GOMEZ, portadora de la T.P. 294.743 del C. S. de la J.(L) VER PDF	06/06/2022			
05001400302820190041700	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A	JULIANA ANDREA TORRES TAMARA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/L) VER PDF VER PDF	06/06/2022			
05001400302820190041700	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A	JULIANA ANDREA TORRES TAMARA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	06/06/2022			
05001400302820190122000	Ejecutivo Singular	GARANTÍAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	DARWIN CASTRO AGUALIMPIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que, revisado tanto el expediente físico como la carpeta electrónica, como el programa de gestión justicia siglo XXI, no aparece memorial pendiente de resolver que haya sido presentado el 13 de marzo de 2020 (L) VER PDF	06/06/2022			

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 6-06-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)